

OBLIGACIONES CONTABLES ADMINISTRATIVAS

OCA. 7 PROGRAMAS DE SUBSIDIO

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

SUBSIDIO EN EL PAGO DE DERECHOS E IMPUESTO ADICIONAL POR INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN A SUS ESTATUTOS SOCIALES O DE SUS CRÉDITOS HIPOTECARIOS EN EL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES DEL ESTADO.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE:

ASOCIACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

OTORGAR UN SUBSIDIO FISCAL DE HASTA EL 100%, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS A LAS ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO OBLIGADAS AL PAGO DE DERECHOS E IMPUESTO ADICIONAL POR INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN A SUS ESTATUTOS SOCIALES O DE SUS CRÉDITOS HIPOTECARIOS EN EL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES DEL ESTADO, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

REQUISITOS :

LOS INTERESADOS QUE DESEEN OBTENER LOS BENEFICIOS FISCALES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO DEBERÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, LA CONSTANCIA QUE AL EFECTO EXPIDAN LOS NOTARIOS PÚBLICOS, LA CUAL DEBERÁ INDICAR EL OBJETO SOCIAL Y LA MODIFICACIÓN A SUS ESTATUTOS SOCIALES Y/O DE SUS CRÉDITOS HIPOTECARIOS, ASÍ COMO LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE POR ESCRITO, PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO FISCAL, FIRMANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SON CIERTOS LOS DATOS Y DOCUMENTOS QUE ANEXE, ADEMÁS DE PRESENTAR EL DOCUMENTO LEGAL QUE DEMUESTRE QUE LA PERSONA MORAL TIENE SU DOMICILIO EN EL ESTADO DE MORELOS.

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN :

PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTE SUBSIDIO FISCAL, LAS ASOCIACIONES DEBERÁN TENER COMO OBJETO SOCIAL ALGUNO DE LOS SIGUIENTES:

- A) REALIZAR ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL RELACIONADAS CON NIÑOS, JÓVENES, MUJERES, ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES O CUALQUIER PERSONA QUE SE ENCUENTRE EN ESTADO DE DESAMPARO O DE POBREZA EXTREMA;
- B) LA ATENCIÓN DE PERSONAS QUE POR SUS CARENCIAS SOCIO-ECONÓMICAS O POR PROBLEMAS DE DISCAPACIDAD, ESTÉN IMPEDIDAS PARA SATISFACER SUS REQUERIMIENTOS BÁSICOS DE SUBSISTENCIA Y DESARROLLO;
- C) GESTORÍA DE PROGRAMAS SOCIALES, Y
- D) REALIZAR LA PROMOCIÓN DE OBRAS DE BENEFICIO COMUNITARIO, TALES COMO ESCUELAS, HOSPITALES, CENTROS DE REHABILITACIÓN.

NO. DE POBLACIÓN BENEFICIADA :

4

MONTO:

\$ 690.54

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

SUBSIDIO FISCAL DE HASTA UN 100% DEL PAGO DE LOS PRODUCTOS, POR LO QUE RESPECTA A LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" A LOS ORGANISMOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y FIDEICOMISOS PRIVADOS DEL ESTADO DE MORELOS.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE:

ORGANISMOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA Y FIDEICOMISOS PRIVADOS DEL ESTADO DE MORELOS.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

OTORGAR UN SUBSIDIO FISCAL A LOS ORGANISMOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y FIDEICOMISOS PRIVADOS DEL ESTADO DE MORELOS, DE HASTA UN 100% DEL PAGO DE LOS PRODUCTOS, EXCLUSIVAMENTE POR LO QUE RESPECTA A LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DE LA RELACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS CON LOS QUE ACTUALMENTE CUENTAN, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

REQUISITOS :

PRESENTAR SOLICITUD ESCRITA DE LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO ANTE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS.

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN :

QUE LA SOLICITUD SE PRESENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL SUBSIDIO.

NO. DE POBLACIÓN BENEFICIADA :

155

MONTO:

EL COSTO VA EN RELACIÓN AL DOCUMENTO A PUBLICAR

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

SUBSIDIO FISCAL A LA POBLACIÓN OBLIGADA AL PAGO DE LOS DERECHOS POR CONCEPTO DE TRÁMITES EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE:

POBLACIÓN OBLIGADA AL PAGO DE LOS DERECHOS POR CONCEPTO DE TRÁMITES EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

OTORGAR UN SUBSIDIO FISCAL DE HASTA UN 100% EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR CONCEPTO DE REGISTROS ORDINARIOS Y EXTEMPORÁNEOS, DE NACIMIENTOS, MATRIMONIOS, CONSTANCIAS DE INEXISTENCIA DE REGISTRO, ACLARACIONES DE ACTAS, BÚSQUEDA DE ACTAS Y ANOTACIONES MARGINALES, ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN DE LAS ACTAS RELATIVAS A ESOS SERVICIOS, QUE REALICE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

REQUISITOS :

EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS Y SUS CORRELATIVOS MUNICIPALES, TENDRÁN A SU CARGO LA ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE LOS SUBSIDIOS FISCALES QUE SE SEÑALA, MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, EN EL QUE SE EXPRESEN LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DEL CASO, ASÍ COMO LA NOTORIA CONDICIÓN ECONÓMICA DESFAVORABLE DE LOS CONTRIBUYENTES SOBRE QUIENES VERSE DICHA SOLICITUD.

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN :

TENER NOTORIA CONDICIÓN ECONÓMICA DESFAVORABLE.

NO. DE POBLACIÓN BENEFICIADA :

0

MONTO:

0

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

SUBSIDIO A CONTRIBUYENTES QUE SE DEDIQUEN A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN LA ENTIDAD Y ESTÉN OBLIGADOS AL PAGO DE DERECHOS E IMPUESTO ADICIONAL, POR SERVICIOS DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, DE CONTRATOS DE CRÉDITO Y RATIFICACIÓN DE FIRMAS QUE REQUIERAN.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE:

CONTRIBUYENTES QUE SE DEDIQUEN A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN LA ENTIDAD.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

APOYAR A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE DEDIQUEN A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN LA ENTIDAD Y QUE, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS Y DE ESTA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MORELOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013, ESTÉN OBLIGADOS AL PAGO DE DERECHOS E IMPUESTO ADICIONAL, POR SERVICIOS DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, DE CONTRATOS DE CRÉDITO Y RATIFICACIÓN DE FIRMAS QUE REQUIERAN, QUIENES GOZARÁN DE UN SUBSIDIO FISCAL DE HASTA EL 90%, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS. DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

REQUISITOS :

LOS CONTRIBUYENTES QUE DESEEN OBTENER EL SUBSIDIO FISCAL DEBERÁN PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO ANTE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, FIRMANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PERTENECEN AL SECTOR DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DEL ESTADO DE MORELOS, MISMA QUE PODRÁ PRESENTARSE EN FORMA INDIVIDUAL O POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES; ESTO ÚLTIMO, PARA EL CASO DE QUE PERTENEZCAN A ALGUNA ORGANIZACIÓN.

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN :

PRESENTAR SOLICITUD DURANTE LA VIGENCIA DEL SUBSIDIO.

NO. DE POBLACIÓN BENEFICIADA :

39

MONTO:

\$ 213,340.27

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

SUBSIDIOS FISCALES A CONTRIBUYENTES DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA Y ADQUIRENTES DE VIVIENDA ECONÓMICA, DE INTERÉS SOCIAL O DE INTERÉS POPULAR, EN LA PRIMERA ENAJENACIÓN DE VIVIENDA NUEVA.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE:

SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA Y ADQUIRENTES DE VIVIENDA.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

OTORGAR SUBSIDIOS FISCALES A CONTRIBUYENTES DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA Y ADQUIRENTES DE VIVIENDA ECONÓMICA, DE INTERÉS SOCIAL O DE INTERÉS POPULAR, EN LA PRIMERA ENAJENACIÓN DE VIVIENDA NUEVA, QUE CONFORME A LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS Y LA LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO 2013, SE ENCUENTREN OBLIGADOS AL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES SEÑALADAS EN LA LEGISLACIÓN CITADA.

DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

REQUISITOS :

LOS CONTRIBUYENTES INTERESADOS EN OBTENER ESTOS SUBSIDIOS FISCALES, DEBERÁN PRESENTAR SOLICITUD ANTE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS ACOMPAÑADA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES CORRESPONDIENTES.

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN :

PRESENTAR SOLICITUD Y ANEXOS DURANTE LA VIGENCIA DEL SUBSIDIO.

NO. DE POBLACIÓN BENEFICIADA :

6,430

MONTO:

\$ 65,888,421.91

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

SUBSIDIO FISCAL A LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN LA AMPLIACIÓN DE EMPRESAS YA INSTALADAS EN EL TERRITORIO ESTATAL, QUE SE ENCUENTREN OBLIGADOS A PAGAR DERECHOS DE INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES DEL ESTADO DE MORELOS.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE:

EMPRESARIOS QUE REALICEN LA AMPLIACION DE LAS EMPRESAS YA INSTALADAS EN EL TERRITORIO ESTATAL.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

APOYAR A LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN LA AMPLIACIÓN DE EMPRESAS YA INSTALADAS EN EL TERRITORIO ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y SU REGLAMENTO, QUE SE ENCUENTREN OBLIGADOS A PAGAR DERECHOS DE INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES DEL ESTADO DE MORELOS, EN HASTA UN 80% EN EL PAGO DE DICHAS CONTRIBUCIONES, INCLUYENDO EL IMPUESTO ADICIONAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

REQUISITOS :

PRESENTAR SOLICITUD DE SUBSIDIO Y ACREDITAR LA CREACIÓN DE NUEVOS EMPLEOS PERMANENTES DE ACUERDO CON LA AMPLIACIÓN REALIZADA.

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN :

PRESENTAR SOLICITUD DURANTE LA VIGENCIA DEL SUBSIDIO, LA CREACIÓN DE NUEVOS EMPLEOS PERMANENTES

NO. DE POBLACIÓN BENEFICIADA :

6

MONTO:

EL MONTO ESTÁ EN RELACIÓN AL TRÁMITE.

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

SUBSIDIO FISCAL EN EL PAGO DE DERECHOS DE INSCRIPCIÓN ANTE EL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO DEL IMPUESTO ADICIONAL RESPECTIVO, A LAS PERSONAS FÍSICAS O PERSONAS MORALES, QUE LLEVEN A CABO ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE:

PERSONAS FÍSICAS O PERSONAS MORALES, QUE LLEVEN A CABO ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO Y QUE HAYAN OBTENIDO, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MORELENSE PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO, UN ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO, Y QUE DERIVADO DE DICHO FINANCIAMIENTO DEBAN REALIZAR LAS INSCRIPCIONES SEÑALADAS.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

OTORGAR UN SUBSIDIO FISCAL DE HASTA EL 100% EN EL PAGO DE DERECHOS DE INSCRIPCIÓN ANTE DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO DEL IMPUESTO ADICIONAL RESPECTIVO, A LAS PERSONAS FÍSICAS O PERSONAS MORALES, QUE LLEVEN A CABO ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO Y QUE HAYAN OBTENIDO, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MORELENSE PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO, UN ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO, Y QUE DERIVADO DE DICHO FINANCIAMIENTO DEBAN REALIZAR LAS INSCRIPCIONES SEÑALADAS. DURANTE EL PERIODO DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

REQUISITOS :

PRESENTAR SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL SUBSIDIO ANEXANDO EL CONTRATO DE CRÉDITO DE FINANCIAMIENTO OTORGADO.

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN :

PRESENTAR SOLICITUD DURANTE LA VIGENCIA DEL SUBSIDIO.

NO. DE POBLACIÓN BENEFICIADA :

339

MONTO:

\$ 655, 393.00

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS FISCALES EN SU PRIMERA ETAPA 2013, POR CONCEPTO DE RECARGOS EN CONTRIBUCIONES ESTATALES.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE:

CONTRIBUYENTES QUE TENGAN ADEUDOS FISCALES POR CONTRIBUCIONES ESTATALES Y POR LAS QUE YA SE HAN GENERADO RECARGOS, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2012 Y ANTERIORES, CUANDO NO SE HAYAN EJERCIDO FACULTADES DE COMPROBACIÓN.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

DAR A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS FISCALES QUE SE APLICARÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, PARA FACILITAR EL PAGO DE LOS ADEUDOS FISCALES POR CONTRIBUCIONES ESTATALES 2012 Y ANTERIORES.

REQUISITOS :

LOS CONTRIBUYENTES INTERESADOS EN OBTENER LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA, DEBERÁN GENERAR LA PÓLIZA DE PAGO ACCEDIENDO A LA PÁGINA ELECTRÓNICA [HTTPS://WWW.INGRESOS.MORELOS.GOB.MX](https://www.ingresos.morelos.gob.mx) O ACUDIR A LAS OFICINAS RECAUDADORAS DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE SU LOCALIDAD.

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN :

LOS RECARGOS QUE PARTICIPAN EN ESTE PROGRAMA SON LOS GENERADOS POR LAS CONTRIBUCIONES SIGUIENTES:

- A) IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS.
- B) IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS.
- C) IMPUESTO SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE.
- D) IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS.
- E) IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES.
- F) IMPUESTO SOBRE LOS SERVICIOS DE PARQUES ACUÁTICOS Y BALNEARIOS.
- G) IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, JUEGOS PERMITIDOS CON APUESTA Y LA OBTENCIÓN DE PREMIOS EN APUESTAS PERMITIDAS.
- H) IMPUESTO SOBRE NÓMINAS.
- I) IMPUESTO ADICIONAL.
- J) DERECHOS POR LOS SERVICIOS RECIBIDOS DE LA POLICÍA INDUSTRIAL, BANCARIA Y AUXILIAR.
- K) DERECHOS POR SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR.

SE CONDONARÁ HASTA UN 40% DE LOS RECARGOS GENERADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2012 Y ANTERIORES POR LA FALTA DE PAGO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES, QUE NO HAYAN SIDO OBJETO DEL EJERCICIO DE FACULTADES DE COMPROBACIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, SIEMPRE Y CUANDO SE LIQUIDE EL TOTAL DEL ADEUDO A MÁS TARDAR EL 20 DE DICIEMBRE DE 2013.

NO. DE POBLACIÓN BENEFICIADA :

DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2013.

MONTO:

DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2013.

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS FISCALES EN SU SEGUNDA ETAPA 2013, POR CONCEPTO DE RECARGOS Y MULTAS EN CONTRIBUCIONES ESTATALES, DERIVADOS DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES FISCALES.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE:

CONTRIBUYENTES QUE TENGAN ADEUDOS FISCALES 2012 Y ANTERIORES SE APLICARÁ SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE RECARGOS Y MULTAS EN CONTRIBUCIONES ESTATALES, DERIVADOS DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES FISCALES.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

DAR A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS FISCALES EN SU SEGUNDA ETAPA 2013, POR CONCEPTO DE RECARGOS Y MULTAS EN CONTRIBUCIONES ESTATALES, DERIVADOS DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES FISCALES.

REQUISITOS :

PARA OBTENER EL BENEFICIO DE LA CONDONACIÓN A QUE SE REFIERE EL PRESENTE PROGRAMA SE DEBERÁN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ANTE LA OFICINA RECAUDADORA DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE SU LOCALIDAD, QUE DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

- A) NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE.
- B) DESCRIPCIÓN DE LOS ADEUDOS A REGULARIZAR.
- C) SEÑALAR EL DOMICILIO FISCAL Y, EN SU CASO, DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.
- D) NÚMERO TELEFÓNICO O CORREO ELECTRÓNICO, PARA SU LOCALIZACIÓN.
- E) EN SU CASO, NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO CON EL CUAL ACREDITE SU PERSONALIDAD Y FACULTADES.

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN :

LOS RECARGOS Y MULTAS QUE PARTICIPAN EN ESTE PROGRAMA SON LOS GENERADOS POR LAS CONTRIBUCIONES ESTATALES SIGUIENTES:

- A) IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS.
- B) IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS.
- C) IMPUESTO SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE.
- D) IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS.
- E) IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES.
- F) IMPUESTO SOBRE LOS SERVICIOS DE PARQUES ACUÁTICOS Y BALNEARIOS.
- G) IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, JUEGOS PERMITIDOS CON APUESTA Y LA OBTENCIÓN DE PREMIOS EN APUESTAS PERMITIDAS.
- H) IMPUESTO SOBRE NÓMINAS.
- I) IMPUESTO ADICIONAL.
- J) DERECHOS POR LOS SERVICIOS RECIBIDOS DE LA POLICÍA INDUSTRIAL, BANCARIA Y AUXILIAR.
- K) DERECHOS POR SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

I. EN EL CASO DE RECARGOS:

SE CONDONARÁ HASTA UN 40% DE LOS RECARGOS GENERADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2012 Y ANTERIORES POR LA FALTA DE PAGO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES, SIEMPRE Y CUANDO SE LIQUIDE EL TOTAL DEL ADEUDO Y EL 60% DE LOS RECARGOS, AMÁS TARDAR EL 20 DE DICIEMBRE DE 2013.

II. EN LOS CASOS DE MULTAS:

SE CONDONARÁ HASTA UN 20% DE LAS MULTAS GENERADAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2012 Y ANTERIORES, SIEMPRE Y CUANDO SE LIQUIDE EL TOTAL DEL ADEUDO Y EL 80% DE LAS MULTAS, A MÁS TARDAR EL 20 DE DICIEMBRE DE 2013.

NO. DE POBLACIÓN BENEFICIADA :

DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2013.

MONTO:

DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2013.

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA SUBSIDIO FISCAL A LOS NOTARIOS PÚBLICOS Y ASPIRANTES DE NOTARÍAS PÚBLICAS EN FUNCIONES DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MORELOS, EN EL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE AUTORIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CIERRE DE LIBROS NOTARIALES, ASÍ COMO DE SU IMPUESTO ADICIONAL.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE:

LOS NOTARIOS PÚBLICOS Y ASPIRANTES DE NOTARÍAS PÚBLICAS EN FUNCIONES DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

OTORGAR UN SUBSIDIO FISCAL DEL 85% A LOS NOTARIOS PÚBLICOS Y ASPIRANTES DE NOTARÍAS PÚBLICAS EN FUNCIONES DE NOTARIOS, QUE CUENTEN CON PATENTE EXPEDIDA PARA EJERCER SUS FUNCIONES EN EL ESTADO DE MORELOS QUE ESTÉN OBLIGADOS AL PAGO DE DERECHOS POR AUTORIZACIÓN DE CADA UNO DE LOS LIBROS DEL PROTOCOLO, ASÍ COMO POR LA CERTIFICACIÓN DE LA RAZÓN DE CIERRE DE CADA UNO DE ELLOS, POR PARTE DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS, ASÍ COMO DE SU IMPUESTO ADICIONAL RESPECTIVO, DURANTE EL PERIODO DEL 11 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

REQUISITOS :

PRESENTAR UNA SOLICITUD POR ESCRITO ANTE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, POR CADA JUEGO DE LIBROS QUE PRETENDAN AUTORIZAR, Y EXHIBIRÁN LA CONTESTACIÓN A DICHA SOLICITUD ANTE EL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS PARA PROCEDER A LA AUTORIZACIÓN.

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN :

SE APLICARÁ EL SUBSIDIO PREVIA PRESENTACIÓN DE LA RESPUESTA DE SOLICITUD EN EL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS.

NO. DE POBLACIÓN BENEFICIADA :

122

MONTO:

\$13,172,769.47

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA UN SUBSIDIO FISCAL A LOS CONTRIBUYENTES, CONCESIONARIOS, PERMISIONARIOS Y AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, QUE PRESTEN EL SERVICIO PÚBLICO LOCAL DE TRANSPORTE, CON Y SIN ITINERARIO FIJO Y DE CARGA.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE:

CONCESIONARIOS, PERMISIONARIOS Y AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, QUE PRESTEN EL SERVICIO PÚBLICO LOCAL DE TRANSPORTE, CON Y SIN ITINERARIO FIJO Y DE CARGA.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

APOYAR, A TRAVÉS DEL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO FISCAL, A LOS CONTRIBUYENTES CONCESIONARIOS, PERMISIONARIOS Y AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, QUE PRESTEN EL SERVICIO PÚBLICO LOCAL DE TRANSPORTE, CON Y SIN ITINERARIO FIJO, Y DE CARGA EN EL ESTADO, SIEMPRE QUE LO SOLICITEN Y QUE, CONFORME A LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, SE ENCUENTREN OBLIGADOS AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS, DE LOS DERECHOS POR SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR Y EL IMPUESTO ADICIONAL CORRESPONDIENTE, CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 19, 62 Y 84, FRACCIÓN II, INCISO B), NUMERALES 1, 2 Y 3, DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS (LGHEM), RESPECTIVAMENTE, DURANTE EL PERIODO DEL 7 DE NOVIEMBRE AL 6 DE DICIEMBRE DE 2013.

REQUISITOS :

PARA OBTENER EL SUBSIDIO FISCAL QUE SE OTORGA POR ESTE ACUERDO, DEBERÁN PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO ANTE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SON CIERTOS LOS DATOS EXPUESTOS, ACOMPAÑÁNDOLA, PARA TAL EFECTO, DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR DESTINADO AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, ASÍ COMO DE LA CONCESIÓN, PERMISO O AUTORIZACIÓN VIGENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, CON Y SIN ITINERARIO FIJO, Y DE CARGA; EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN :

LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO FISCAL A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

I. LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO FISCAL EN EL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS, SOLAMENTE PROCEDERÁ EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

A) CUANDO SE TRATE DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULO POR UN MODELO MÁS RECIENTE A AQUÉL QUE SE DA DE BAJA CORRESPONDIENTEMENTE; SIEMPRE QUE SE TRATE DE AUTOBUSES, MICROBUSES Y CAMIONES MODELOS 2004 Y POSTERIORES, ASÍ COMO DE AUTOMÓVILES MODELOS 2006 Y POSTERIORES;

B) CUANDO SE TRATE DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULO POR CAUSA DE SINIESTRO, EN DICTAMEN DE PÉRDIDA TOTAL, Y

C) CUANDO SE TRATE DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULO POR CAUSA DE ROBO.

II. EN EL SUPUESTO A QUE SE REFIERE EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL VEHÍCULO DEBERÁ DESTINARSE, CUANDO MENOS, SEIS MESES AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO; EN CASO CONTRARIO, AL MOMENTO DE REALIZAR EL TRÁMITE DE BAJA SE DEBERÁ ENTERAR EL IMPORTE DEL SUBSIDIO FISCAL APLICADO, CON

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

EXCEPCIÓN DE QUE SE TRATE DE LOS SUPUESTOS INDICADOS EN LOS INCISOS B) O C) DE ESA MISMA FRACCIÓN.

III. LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO FISCAL RESPECTO DE LOS DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR POR EXPEDICIÓN DE PLACAS, TARJETA DE CIRCULACIÓN, ENGOMADO Y HOLOGRAMA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, CON Y SIN ITINERARIO FIJO, Y DE CARGA; ESTARÁ VIGENTE DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE ACUERDO, SIN IMPORTAR EL DÍGITO DE TERMINACIÓN DE LA PLACA METÁLICA DE CIRCULACIÓN.

EL SUBSIDIO FISCAL QUE SE OTORGA EN ESTE ACUERDO NO ES APLICABLE PARA LOS CONTRIBUYENTES CONCESIONARIOS, PERMISIONARIOS Y AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE PRESTEN EL SERVICIO PÚBLICO LOCAL DE TRANSPORTE, CON Y SIN ITINERARIO FIJO, Y DE CARGA, CUANDO PRESENTEN ADEUDOS POR CRÉDITOS FISCALES ESTATALES A SU CARGO.

NO. DE POBLACIÓN BENEFICIADA :

351

MONTO:

EL IMPORTE ESTÁ EN RELACIÓN AL COSTO DEL VEHÍCULO

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

EXENCIÓN EN EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" DE ORDENAMIENTOS EXPEDIDOS POR LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL Y AYUNTAMIENTOS.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE:

TRES NIVELES DE GOBIERNO Y AYUNTAMIENTOS.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

EXENTAR EN EL PAGO DE PUBLICACIONES EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" A LAS DEPENDENCIAS DE LOS TRES SECTORES DE GOBIERNO Y AYUNTAMIENTOS.

REQUISITOS :

PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO ANTE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS.

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN :

QUE LA INFORMACIÓN A PUBLICAR SEA DE CARÁCTER GENERAL Y DE INTERÉS PÚBLICO.

NO. DE POBLACIÓN BENEFICIADA :

NO APLICA.

MONTO:

NO APLICA.